



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO XCII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 31 DE MARZO DE 2009
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 663.- Nombramiento del LIC. JOSE ANGEL MORAN PORTALES, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el periodo del uno de abril de 2009 al 31 de marzo de 2013, asimismo ratificación y designación de Consejeros.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009

HECHOS
para servir

Poder Legislativo del Estado

C.P. Marcelo de los Santos Fraga, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 663

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA:

ARTICULO 1º. De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se nombra al **LIC. JOSE ANGEL MORAN PORTALES**, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el periodo de uno de abril de 2009 al 31 de marzo de 2013.

ARTICULO 2º. Con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica a tres propietarios; y designa a seis nuevos, de la siguiente manera:

CONSEJEROS PROPIETARIOS RATIFICADOS

1. ALEJANDRO ROSILLO MARTINEZ
2. JESUS LEYVA RAMOS
3. JUAN JOEL DONATO BELTRAN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS PROPIETARIOS DESIGNADOS

4. BEATRIZ ORDAZ HERNANDEZ
5. ALMA IRENE NAVA BELLO
6. MARCELA GARCIA VAZQUEZ
7. FRANCISCO DE LARA BASHULTO
8. JOSE RAYMUNDO GARCIA MUÑIZ
9. ANDRES COSTILLA CASTRO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS SUPLENTES

1. RAMON URESTI ESQUIVEL
2. BERNARDO MEADE ESPINOZA
3. CLAUDIA ELIZABETH CUELLAR OCHOA
4. MARIA TERESA BEATRIZ BARRERA LOPEZ
5. DAVID ADRIAN BALDERAS JIMENEZ
6. ALEJANDRA YDOLINA HERNANDEZ PEREZ
7. RAMON ORTIZ GARCIA
8. MARIA CRISTINA LUCIO AIGSTER
9. SERGIO TAYABAS CEDILLO

Todos los ciudadanos designados permanecerán en su cargo hasta el 31 de marzo del año 2013.

Los consejeros suplentes cubrirán las ausencias de los propietarios.

ARTICULO 3º. Con base en lo preceptuado por los artículos, 15 fracción XV y 40 fracción IV inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, notifíquese a los ciudadanos designados en el artículo 2º. de este Decreto, los nombramientos realizados por esta Soberanía para integrar el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y cíteseles en el Recinto Oficial del Congreso Local, con el fin de que rindan protesta de ley ante la Asamblea Legislativa, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TRANSITORIO

UNICO. Este Decreto entrará en vigor el uno de abril de 2009, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

Diputado Presidente: José Luis Ramiro Galero, Diputado Primer Secretario: Vicente Toledo Alvarez, Diputado Segundo Prosecretario: Enrique Octavio Trejo Azuara (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

C.P. Marcelo de los Santos Fraga
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Héctor Vega Robles
(Rúbrica)